

	<b>PROTOCOLO PARA PLAGIO</b>		<b>Código: IF-DO-005</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>02-Ago-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>02-May-2022</b>	

Dado el carácter formativo de la Universidad ECCI y la importancia del desarrollo de la ética profesional como pilar fundamental de la formación de los estudiantes, a continuación, se presenta el protocolo para emprender acciones que permitan generar una cultura de respeto por los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Para esto, es importante tener en cuenta que el plagio es definido por la Real Academia Española como la “suplantación de la autoría de una obra literaria, artística científica” (Real Academia Española, 2018) y que en el artículo 62 del Reglamento estudiantil se establece como deber de los estudiantes “27. Respetar los derechos de autor y tener un buen manejo de la información en la red.”

En consecuencia, en la Universidad ECCI el plagio y la violación de los derechos de autor son considerados una falta grave, tal como lo define el Reglamento Estudiantil en su artículo 64:




*“...2. FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves aquellos comportamientos que por su índole, intensidad y consecuencia desestabilizan las actividades propias de la Universidad, constituyéndose así en conductas graves.*

*...h. El plagio de trabajos, documentos y tareas y demás actividades académicas en las que se pueda incurrir.*

*...j. La violación de los derechos de autor o de propiedad intelectual en cualquier forma.”*

Por lo anterior, la Dirección de virtualidad establece el siguiente protocolo para casos de plagio y violación de los derechos de autor:

1. Una vez identificado el caso de plagio, el tutor recoge las evidencias y asigna calificación de 0,0 a la actividad.
2. El tutor envía un correo a la Coordinación de Servicios Educativos Virtuales - CSEV, con copia al estudiante, describiendo el caso y adjuntando las evidencias. Esto debe hacerse máximo dos días calendario después de la fecha de cierre de la actividad.

	<b>PROTOCOLO PARA PLAGIO</b>		<b>Código: IF-DO-005</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR:</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>02-Ago-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>02-May-2022</b>	

3. La CSEV revisará el caso de plagio junto con todas sus evidencias máximo dos días calendario después del reporte del tutor.
4. La CSEV debe llevar registro en un documento único, de todos los casos de plagio con la información necesaria para la trazabilidad y la determinación de reincidencia.

a) Caso de plagio primera vez:




La CSEV citará al estudiante a reunión presencial (Bogotá) o por videoconferencia (Medellín) para escuchar al estudiante y comunicar las medidas tomadas, máximo 5 días calendario después del reporte del tutor. De ésta reunión debe quedar un acta.

Las medidas que se tomarán serán:

- ✓ La CSEV inscribirá al estudiante en el Aula Copia Original.
- ✓ El estudiante tendrá 5 días calendario, a partir de la inscripción, para el desarrollo del curso y presentación de las actividades.
- ✓ Una vez realizada la entrega por parte del estudiante, la CSEV calificará dicha actividad en máximo en 2 días calendario y, comunicará al tutor y al estudiante el resultado y paso a seguir.
- ✓ Sí el estudiante supera el curso:
  - El tutor será notificado vía correo por la CSEV, y el estudiante tendrá 3 días calendario para volver a presentar la actividad que tenía plagio inicialmente.
  - El tutor calificará la actividad nuevamente sobre 3,5 y actualizará la nota en las respectivas plataformas.
- ✓ En caso de no superar el curso, la calificación de la actividad que presentó plagio se mantendrá en 0,0.

b) Caso de plagio reincidente:

- ✓ Una vez identificado el caso de plagio el tutor recoge las evidencias y se asigna la nota de 0,0.

	<b>PROTOCOLO PARA PLAGIO</b>		<b>Código: IF-DO-005</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>02-Ago-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>02-May-2022</b>	

- ✓ El tutor envía un correo a la Coordinación de Servicios Educativos Virtuales - CSEV, con copia al estudiante, describiendo el caso y adjuntando las evidencias.
- ✓ La coordinación de Servicios Educativos virtuales revisará el caso de Plagio junto con todas sus evidencias.
- ✓ La CSEV remitirá el caso a la Dirección de programa a la que pertenezca el estudiante por medio de un correo electrónico, máximo 5 días calendario después del reporte del tutor, para que se actúe de acuerdo a lo estipulado en el reglamento estudiantil:

Para las faltas graves el Reglamento Estudiantil de la Universidad ECCI establece que las sanciones disciplinarias son las siguientes:

- “a. Suspensión temporal en una o varias materias: la aplicará el Consejo de facultad respectivo.*
- b. Matrícula condicional: la impondrá el Consejo Académico por solicitud del Consejo de Facultad respectivo por periodos fijos de tiempo y se aplica cuando el estudiante contraviene en forma continua el reglamento estudiantil o cuando la gravedad de la falta lo amerite.*
- c. Suspensión del registro estudiantil: la impondrá el Consejo Académico; consiste en la desvinculación temporal del estudiante durante determinado periodo, y solo podrá ser readmitido una vez cumplido el tiempo de la suspensión.*
- d. Cancelación del registro estudiantil: la impondrá el Rector a solicitud del Consejo Académico en el caso en que la gravedad de la falta así lo amerite o cuando el estudiante se encuentre en matrícula condicional y reincida en falta grave no podrá ser admitido a ninguno de los programas ofrecidos por la Universidad.”*